



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2018-01195-00.

En atención al informe secretarial y como quiera que en el auto de primero de marzo de 2021, por un error involuntario, no hubo pronunciamiento por parte del despacho en relación al recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en consecuencia, habrá de adicionarse y de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, el Juzgado ordena:

1. Adicionar el auto de marzo primero (1º) de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de indicar que, se niega el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del auto de 8 de febrero del 2021 (fl. 47), como quiera que la providencia recurrida no es susceptible de apelación, en los términos del artículo 321 del Código General del Proceso.
2. Requerir a la secretaría del juzgado para que en lo sucesivo cumpla con las funciones secretariales en debida forma y se realice el trabajo oportunamente.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 20 Hoy 11 de mayo de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec507a1c5382ef0962c39ff62722711fbe8b8878357171aa526df2f15f25cf30

Documento generado en 07/05/2021 04:41:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>